~~215~~
216-

Ministerio de Hacienda

No. 1.237

D E C R E T O N. 3.937

QUE ORDENA SE ENTREGUE A LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS LA SUMA DE TREINTA MIL PESOS DE CURSO LEGAL.

Asunción, Octubre 27 de 1915.

Vista la nota de la Dirección General de Impuestos de fecha 24c de Setiembre ppdo., en la que pide la suma de treinta mil pesos de curso legal para destinar a la obtención de la cantidad necesaria de papel para la impresión de talonarios, por medio de los cuales debe de percibirse el importe de carneada establecido en la Ley N. 113, Art. 23, y talonarios de sellados especiales para la percepción de multas establecidos en el Decreto de Marzo de 1897; y oido el parecer del Consejo de Ministros;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1- Entréguese por la Contaduria General y Dirección del Tesoro a la Dirección General de Impuestos la suma de treinta mil pesos de curso legal a los efectos indicados.

Art. 2- Cárguese al Cap. VI, Inc. 19, Part. 1, Anexo D del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.